



Expte. MOAD: 2023/SSO_01/000024

ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de febrero de 2024, se aprobó por unanimidad de los presentes el acuerdo en referencia a las bases por a que se han de regir el Programa para la Prevención De La Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla y Gestionado por el Ayuntamiento de El Palmar De Troya, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA “.

1.- Objeto

Las presentes bases, de acuerdo con las referidas bases aprobadas por el Pleno de la Diputación, tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Prevención para la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº. 4580/2023, 28 de junio de 2023 y gestionado por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya para promover el fomento de medidas que favorezcan la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que les posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

2. Requisitos de los destinatarios.

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	1/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

a) *Estar empadronado/a en el municipio de El Palmar de Troya, a 01 de enero de 2023.*

<i>Suma de los ingresos de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitudes (de 1 JUNIO 2023 a 31 NOVIEMBRE 2023)</i>	
<i>Familia de 1 miembro solo hasta 1,5 veces IPREM</i>	<i>5.400 €</i>
<i>Familia de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM</i>	<i>6.480 €</i>
<i>Familia de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM</i>	<i>7.560 €</i>
<i>Familia de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM</i>	<i>8.640 €</i>
<i>Familia de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM</i>	<i>9.720 €</i>
<i>Por cada miembro a partir del 6º, incluido aumentar 0,30 IPREM</i>	<i>Aumentar 1080 €</i>

- b) *Acreditar situación de desempleo.*
- c) *Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referido al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)*

Según la disposición adicional nonagésima de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el IPREM tendrá las siguientes cuantías durante el 2023:

<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
<i>20,00 €</i>	<i>600,00 e</i>	<i>7.200 €</i>

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	2/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- *Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:*

1. *Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.*
2. *Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.*

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- *En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.*
- *Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.*
- *No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familiar extensa, aunque formen parte en la misma unidad de convivencia.*
- *Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.*
- *Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar; debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.*

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	3/15





3.- Personas beneficiarias.

De conformidad con la base 4 de las referidas bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones.

- *Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.*
- *Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.*
- *Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.*
- *Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.*
- *Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatarios del programa.*

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al que se realiza la convocatoria.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes estén interesados en participaren el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a través del Registro General o Auxiliares de Entrada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en horario de 9:00a 14:00 de lunes a viernes, o por Sede Electrónica, presentación de escritos, las 24 horas al día.

Los impresos de solicitudes y bases de la convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación en BOP de las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	4/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar. En caso contrario sólo será objeto de valoración la solicitud presentas en primer lugar excluyéndose automáticamente el resto de solicitudes presentadas.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

En caso de que, a lo largo del periodo de vigencia del Programa de Exclusión Social resultaran beneficiarios todas las personas incluidas como beneficiarios finales en el proceso de selección y existiera dotación presupuestaria, se abriría un nuevo plazo de solicitudes SEGUNDA EDICION

4.- Documentación

Junto a la solicitud, el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- *DNI del solicitante, o en su caso, el NIE (número de Identidad de extranjero).*
- *Libro de Familia y/o Título de familia numerosa.*
- *En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.*
- *Fotocopia de demanda de empleo o Informe de periodo de inscripción como demandante de empleo*
- *Informe de vida laboral a fecha de la solicitud y de bases de cotización del período de referencia de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de edad.*

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	5/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

- Documento acreditativo de ingresos (nómina actual, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo) de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos.
- Documento acreditativo de no percibir ingresos del Servicio Público de Empleo Estatal para aquellos miembros de la unidad familiar que no tengan ingresos.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Resolución de IMV con cuantía aprobada en su caso
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.

5.- Procedimiento.

Recibidas las solicitudes, el Equipo técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a),b),y c) del punto 2º de las presentes bases, y procederá a la elaboración del Baremo de puntuación y posteriormente *aprobada su contratación (informe Social según Anexo III de la Excm. Diputación de Sevilla) :

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa para la Prevención de la Exclusión Social” , requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente ,establecidas por las bases reguladoras del referido programa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 el 17 de febrero de 2023, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso según lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	6/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

BAREMO

1	<i>Participación en otras ediciones de el Programa para la Prevención de la Exclusión Social</i>	<i>No ha participado</i>	20
		<i>En 2020</i>	15
		<i>En 2021</i>	10
		<i>En 2022</i>	5
2	<i>Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social</i>		10
3	<i>Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo</i>		10
4	<i>Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior</i>		10
5	<i>Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.</i>		10
6	<i>Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental o monomarental.</i>		10
7	<i>Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %</i>		5
8	<i>Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situación de exclusión social. Mujeres víctimas de violencia de género</i>		10
9	<i>Totalidad de miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo</i>		15
<i>Puntuación de la Baremación</i>			

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	7/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de los puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

Si persiste el empate se atenderá al registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

7-Subsanación de errores y comunicación.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerido a través de la correspondiente publicación en los tablones de anuncios del Excmo.

Ayuntamiento de El Palmar de Troya, así como en su página web, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

8.- Criterios de exclusión.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2º de las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos

9.- Resolución provisional

De conformidad con el punto 8º de las bases reguladoras para el Programa de Prevención de la Exclusión Social aprobadas por el Pleno de la Diputación, a partir de los citados Baremos de puntuación, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos según baremo y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	8/15





AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de
Troya

Finalizado el proceso de instrucción, se elevará al Alcalde-Presidente la relación de beneficiarios propuestos por la Comisión Técnica, y la duración de los contratos, con base en el informe social, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases. La resolución dictada por la Alcaldía será provisional.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Provisional se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, teniendo efectos desde su publicación en este medio, sin perjuicio de que se publique en los Tablones de anuncios ubicado en el Ayuntamiento, en Servicios Sociales y Tenencia de Alcaldía. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación de los datos se realizará de forma disociada.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los interesados puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

10. Resolución definitiva.

La resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se ha señalado para la Provisional, pudiéndose interponer contra la misma, los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	9/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

11.- Aceptación.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

12. Contratación.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya a tal efecto.

El contrato de trabajo temporal será de duración determinada por circunstancias de la producción por causas imprevisibles (Colectivo 967)

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Por necesidades del servicio podrían realizarse trabajos en fines de semana, festivos en horario de tarde.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	10/15





13.- Normativa de aplicación.

- Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4580/2023, de 28 de junio de 2023, por la que se aprueba la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincial de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la

Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo, así como los lectivos que sean de aplicación, en el ámbito funcional o territorial.

- RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	11/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

(ANEXO I)

MODELO DE SOLICITUD DE EMPLEO

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023

RESOLUCIÓN EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Nº 4580/2023 DE
28/06/2023

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCION	
TELEFONO	
Correo electrónico	
OTRAS CIRCUNSTANCIAS:	
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad o son personas dependientes a su cargo? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Especificar porcentaje: _____	
¿Forma parte de una familia monoparental? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Ha participado en el Programa de Urgencia Social Municipal 2020 y/o ,en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 y/o Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022? SI <input type="checkbox"/> , en este caso indicar fecha aproximada: _____ <input type="checkbox"/> NO	
Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior, que tengan dificultades económicas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Es usted mujer en situación de riesgo proclive a desembocar en situación de exclusión social o tiene condición de víctima de violencia de género? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Los miembros de la unidad familiar se encuentran en su totalidad en desempleo?? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Forma parte de una familia que tenga la condición de familia numerosa? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUyAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUyAA5JW64	Página	12/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CUANTIA DE INGRESOS EN LOS ULTIMOS 6 MESES	PARENTESCO (con respecto al solicitante)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- *Que la documentación aportada es copia fiel del original.*
- *Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.*

Firmado:

En EL PALMAR DE TROYA a ____ de ____ de 202__

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	13/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente autorizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalizada el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación De Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud

DOCUMENTACION A APORTAR, EN SU CASO, JUNTO CON LA SOLICITUD

- **DNI O NIE DEL SOLICITANTE Y MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO**
- **LIBRO DE FAMILIA**

SAE:

- *Certificado de ingresos actuales de todos los integrantes de la familia. (sólo mayores de 16 años).*
- *Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) de la persona solicitante de los últimos 6 meses anteriores al inicio de la fecha de la solicitud de este PPES 2022.*
- *Demanda de empleo (solicitante)*

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	14/15





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

SEPE:

-Certificado o Justificante de Prestación o Subsidio por Desempleo. (solicitante y mayores de 16 años)

-VIDA LABORAL de TODOS los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

-CERTIFICADOS INGRESOS DEL INSS Y/O CERTIFICADO NEGATIVO DEL INSS PARA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS (si cobran o no pensión de la Seguridad Social)

EN SU CASO:

- CERTIFICADOS DE MINUSVALÍA*
- LIBRO DE FAMILIA NUMEROSA*
- RESOLUCION LEY DE DEPENDENCIA*
- NÓMINA*
- MATRÍCULAS Y/O JUSTIFICANTES DE ESTUDIOS*
- RESOLUCIÓN IMV*
- RESOLUCIÓN RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN*
- DECLARACIONES TRIMESTRALES EN CASO DE AUTÓNOMOS*
- NUMERO DE CUENTA BANCARIA CON CODIGO IBAN*
- OTROS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS*

IMPORTANTE: LOS JUSTIFICANTES ECONÓMICOS SERÁN DE LOS 6 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Fecha	07/03/2024 14:01:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHSJPJT4O4TP2AUYYAA5JW64	Página	15/15

